SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE REF.: ESTABLECE NORMAS SOBRE INFORMA-CION Y PUBLICACION DE LA CARTE-RA DE INVERSIONES DE LOS FON -DOS MUTUOS.

SANTIAGO, Diciembre 9 de 1982.

### CIRCULAR Nº 267

Para todas las sociedades administradoras de Fondos Mutuos.

Esta Superintendencia, en uso de sus fa cultades legales y con el objeto de procurar una mejor información al mercado, ha estimado conveniente emitir las siguientes instrucciones:

I.- Las sociedades administradoras de fondos mutuos deberán publicar, dentro de los ocho días hábiles siguientes al - término de cada mes calendario, el detalle de la cartera de inversiones de cada uno de los fondos mutuos que administren para el último día del mes respectivo. Esta publicación deberá efectuarse en un diario de amplia circula ción nacional, y deberá ajustarse al formato que se incluye como anexo de esta Circular.

En las oficinas de la sociedad administradora y en la de sus agentes colocadores autorizados, deberá destacarse con venientemente el nombre del diario en que se hará la pu-blicación de la cartera del fondo mutuo.

Para esta publicación, se deben considerar las siguientes definiciones y normas:

# ANTECEDENTES DE LAS INVERSIONES EN PODER DEL FONDO MUTUO.

1) Precio o interés de valorización: es el precio en el caso de instrumentos de renta variable que se utiliza

para valorizar la inversión, o el interés promedio ponderado nominal a 30 días en el caso de instrumentos de renta fija. Estas tasas se calcularán de acuerdo a la siguiente pauta.

- 1a) En las inversiones a tasa de interés nominal, se debe considerar la tasa nominal del instrumento utilizada en su valorización expresada a 30 días.
- 1b) En las inversiones a tasa de interés real, se de be transformar a tasa de interés nominal sumando o multiplicando, dependiendo del instrumento, la variación que la Unidad de Fomento haya experimentado en los 30 días por la tasa real a 30 días.
- 1c) En las inversiones en moneda extranjera, se debe considerar la variación de la moneda extranjera de los últimos 30 días mas (o multiplicando dependiendo del instrumento) la tasa de interés del instrumento utilizada en su valorización expresada a 30 días, como la tasa nominal a 30 días. En el caso que la moneda extranjera corresponda a dólares norteamericanos, se debe utilizar el dólar de referencia que informa diariamente el Banco Central de Chile.
- 1d) En caso de poseer distintos instrumentos de un mis no tipo y de un mismo emisor se debe considerar el promedio ponderado (de acuerdo a montos invertidos) en cada instrumento de las tasas nominales a 30 días.
- 1e) El interés promedio ponderado se debe indicar con un decimal.
- 1f) En caso de existir instrumentos cuyo período de vencimiento sea distinto a 30 días se deberá de -

flactar o proyectar, según sea el caso, en forma compuesta a una tasa equivalente de 30 días.

- 2) <u>Valor de inversión</u>: es el monto en pesos al cual está valorizada la inversión.
- 3) Porcentaje (%) activo del fondo mutuo: es el porcentaje del total del activo del fondo mutuo que representa cada inversión.

#### ANTECEDENTES DE LOS EMISORES.

- 1) Patrimonio: es el patrimonio del emisor de los instrumentos invertidos, de acuerdo al filtimo estado de situación presentado al organismo fiscalizador correspondiente. Se debe expresar en miles de pesos.
- 2) <u>Utilidad (Pérdida) ejercicio</u>: es la utilidad (pérdida) obtenida por el emisor durante el ejercicio comprendido, entre el 1º de enero del año en curso y la fecha del último estado de situación presentado al organismo fiscalizador correspondiente. Se debe expresar en miles de pesos.
- 3) <u>Deuda total</u>: es la deuda de corto y largo plazo del <u>e</u> misor de los instrumentos invertidos, de acuerdo al último estado de situación presentado al organismo fisca lizador correspondiente. Se debe expresar en miles de pesos.
- 4) <u>Fecha antecedentes</u>: es la fecha a la cual se presentan los antecedentes del emisor de los instrumentos invertidos ante la Superintendencia correspondiente

# DESGLOSE DE LAS INVERSIONES EN PODER DEL FONDO MUTUO.

- 1) Renta variable: se deberá incluir cada uno de los emisores de los cuales se poseen acciones, y lo invertido en oro.
- 2) Renta fija: se deberá incluir cada uno de los emisores en los cuales se poseen inversiones de renta fija.
- 3) Otros: se debe desglosar cada uno de los activos que no han sido incluídos en los ítems anteriores, tales como caja y bancos, otros activos u otros.
- 4) Total activos: es la suma del total de renta variable más el total de renta fija más el total de otros.
- 5) Total pasivos: es el total de pasivos del fondo mutuo.
- 6) Total patrimonio: es el total de activos menos el total de pasivos del fondo mutuo.

### ANTECEDENTES GENERALES REFERENTE AL FONDO MUTUO.

- 1) <u>Plazo de pago de rescates</u>: se deberá indicar el est<u>i</u> pulado en el Reglamento Interno del fondo mutuo.
- 2) Comisión máxima sobre la inversión: se deberá indicar la estipulada en el Reglamento Interno del fondo mutuo.
- II.- El tamaño minimo de letra de publicación deberá ser el que se indica en el anexo de esta Circular

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE

La presenta Circular deroga el número 2 de la letra b) de la Circular  $N^{\circ}$  104 de fecha 12 de noviembre de 1981, y regirá a contar desde esta fecha.

FELIPE LAMARCA CLARO SUPERINTENDENTE ADMINISTRADOR DELEGADO



La Circular N° 266 fue enviada a todos los Cuerpos de Bomberos del país.

ECHA: (8 mm)		T NAMES OF THE PARTY OF THE PAR			ANTECEDENTES DE EMISORES				
		PPFCIO O INTERES DE VALORI SACION		ACTIVO DEL FONDO MUTUO	ENTRINO	٠ -	UTILIDAD (PERDIDA) EJERCICIO (MILES \$)	DEUDA TOTAL	FECHA AN-
RENTA	VARIABLE	<u> </u>			H	T	(11222 47		*20
	Oro					ļ			
	Acciones	1		i i	j				
	Total								
	Total Renta Variable					Ì			
					ļ			-	
RENTA	FIJA								
	Inst.emitidos por Bcos. e Inst.				1	ļ		i	
	Financieras.			İ	i	-			
		ŀ							i
				ļ		Ì	I		
						J			
	Total			li		İ	1		
	Inst.emitidos por Socs. inscri								
	tas en reg. de valores.		1	),		İ			
							į		
				į,			Į	,	
	Total	1				-	ĺ		
	Inst.emitidos por el Estado y		1	il		-			
	el Banco Central de Chile.		ļ	I					
						Ì			
	Total					-			
		İ							
	Total Renta Fija					1			
CROS				•		-	,		
	Caje y Bancos	1		1		1	i	1	
	Otros Activos		1	:		Ì		Ì	
		į	1	-		ŀ	-	1	
	Total otros	1		ii ii					
	ACTIVO								
	PASIVO								
JIAL	PATRIMONIO								
	Rentabilidad nominal obtenida	por al Fo	ndo Mutuo	/page 144					
	do, sin ser rescaradas);	10		Water Ids	Cuccas	ųι	e bermane	creron to	GO et pêr
	- Ultimos 30 días	•							
2	- Promedio mensual último trim El plazo de pago de rescates e	mestre	<del></del>						